

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, atribuye en su artículo 7.1 al Gobierno de Navarra, con carácter general, la facultad de definir y establecer la política general de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, señala en su artículo 26 que el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra ordenará el conjunto de medidas, recursos, y acciones necesarias para lograr los objetivos de la política de servicios sociales. A su vez, el artículo 27 establece que los planes sectoriales de ámbito general desarrollarán las previsiones del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

El artículo 37 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que corresponde al Gobierno de Navarra al aprobación de los planes estratégicos y de los planes sectoriales de servicios sociales de ámbito general.

La Dirección General del Observatorio de la Realidad Social, Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Departamento de Derechos Sociales ha elaborado el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 dando así respuesta a uno de los objetivos establecidos en el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra 2015-2019.

La Comunidad Foral de Navarra carece de Plan Estratégico de Servicios Sociales desde el año 2012. Este Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra es la culminación de un proceso de planificación participativa que ha producido y permitido aprobar un conjunto de planes y documentos que recogen contenidos que corresponden a la planificación estratégica de estos servicios sociales, como son:

- El II Plan integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la Comunidad Foral de Navarra 2017-2023.

- El Plan estratégico de inclusión de Navarra (2018-2021).

- La Estrategia para el desarrollo de la población gitana de Navarra (2019-2022).

A estos hay que agregar otros cuyo proceso de elaboración ha sido simultáneo al de este Plan:

- El Plan de Discapacidad 2019-2025.

- El Plan de Voluntariado 2018-2020.

- El Proyecto de reordenación de la atención primaria de servicios sociales en Navarra.

La clave de la situación de los servicios sociales de Navarra es comprender que se encuentran inmersos en un proceso de cambio desde su configuración como asistencia social hacia su construcción sectorial como servicios sociales universales, como un pilar del sistema de bienestar. La confluencia e interrelación entre diversos procesos de cambio social exige

trascender el modelo tradicional de bienestar y el contrato social de la sociedad industrial. Ello obliga y da la oportunidad a los servicios sociales de recolocarse o reposicionarse, sin olvidar que es imperativo combinar el cambio de modelo y oferta con una suficiente respuesta a la demanda actual o potencial con el modelo de servicios todavía en vigor.

La misión de los servicios sociales es ofrecer a todas las personas los cuidados y apoyos necesarios para complementar o mejorar su autonomía para las decisiones y actividades de la vida diaria y sus relaciones familiares o comunitarias. La visión a medio plazo es la de unos servicios sociales universales, de alto valor añadido y basados en el conocimiento, garantizados y liderados por el sector público y coproducidos con el tercer sector y otros agentes comunitarios, que suceden, cada vez más, en el entorno virtual, en el medio abierto y en los domicilios de las personas y que, integrados intersectorialmente con otros sistemas de protección social en el territorio, contribuyen a la innovación y transformación del modelo de bienestar y desarrollo que posibilita la sostenibilidad del buen vivir de todas las personas.

Los valores añadidos del nuevo modelo de servicios sociales que se construye serían:

a) La universalidad de una intervención social de calidad, centrada en la persona y de enfoque comunitario.

b) La integración vertical del sistema público de servicios sociales, con el reforzamiento de la atención

primaria resolutive para una intervención cada vez más próxima, preventiva y capaz de atender a la diversidad de género, generacional, funcional y cultural.

c) La integración intersectorial de los servicios sociales con otras políticas públicas, sociales y económicas, redefiniendo los perímetros sectoriales, contribuyendo a una arquitectura eficiente del bienestar y facilitando los itinerarios de todas las personas.

d) La búsqueda de nuevas sinergias en un ecosistema participativo de agentes, con liderazgo público, que potencie la innovación tecnológica y social, incluyendo la colaboración con el tercer sector.

Las líneas estratégicas de este Plan son:

1. Desarrollar prestaciones de valor. Se propone el desarrollo de productos, servicios e intervenciones de alto valor añadido como primera y principal línea estratégica, desde el análisis y convencimiento estratégico de que, en la calidad y capacidad técnica del diseño de las evaluaciones, diagnósticos, cuidados, productos, apoyos, servicios o intervenciones se encuentra la principal oportunidad de mejora de los servicios sociales a la hora de hacer frente al reto de promover y proteger la interacción de las personas.

2. Reorganizar para ser más eficientes. A la vez que se extienden, mejoran y transforman las prestaciones de servicio para hacerlas más valiosas, el giro requiere reestructurar procesos a diferentes escalas, sobre todo para redimensionarlos y diferenciarlos en función de su contribución a la

obtención de resultados de autonomía funcional e integración relacional de las personas y a un aprovechamiento más satisfactorio de los esfuerzos de todas las personas implicadas en los servicios sociales.

3. Articular la gobernanza del sistema. El giro que se quiere imprimir y, singularmente, las estrategias de integración vertical y horizontal reclaman actuaciones de configuración o reconfiguración de la gobernanza multinivel y colaborativa (con especial participación del tercer sector) del sistema público de servicios sociales y de la gobernanza intersectorial del bienestar, basada en la ordenación y dinamización de la correspondiente arquitectura institucional.

4. Modificar y desarrollar normativa. En esta estrategia es fundamental modificar o crear determinados instrumentos jurídicos para seguir avanzando en los derechos, de modo que se puedan retirar obstáculos que se presenten ante las otras líneas estratégicas y facilitar su desarrollo.

5. Generar inteligencia digitalizada. La quinta y última línea estratégica de este plan, sin la cual las otras no podrán cuajar, es la transformación del sistema público de servicios sociales en un sistema cada vez más capaz de procesar información y generar conocimiento, desde la cualificación de su personal hasta la digitalización de cada vez más actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, el Gobierno de

Navarra, a propuesta del Consejero de Derechos Sociales,

ACUERDA

1.º Aprobar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023, que se acompaña como Anexo a este acuerdo.

2.º Trasladar este acuerdo y su Anexo al Parlamento de Navarra y a la Dirección General del Observatorio de la Realidad Social, Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA SECRETARIA  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

